REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 009 Fecha

Estado: 27-02-2023 PARA VISUALIZAR ESTADOS CLICK AQUÍ Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300120010038100	Ejecutivo Singular	ALMACENES FLAMINGO S.A.	RODRIGO MUÑOZ PIMIENTA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a la solicitud presentada por la señora Sonia Muñoz de Villadiego, ha de indicársele al memorialista que el derecho de petición no procede contra las actuaciones judiciales, como lo ha señalado la Corte Constitucional en sentencia T-311 de 2013-No obstante, respecto a lo peticionado, se le hace saber que de acuerdo a la providencia del 3 de septiembre de 2019 (folio 32 a 36 cd. 1), mediante la cual se modificó y aprobó la liquidación del crédito, presentada por la parte demandada, luego de haberse imputado como abono, el valor de $1.440.000.00, quedó adeudando la suma de $47.705.98, que corresponde a un saldo del total de la liquidación de costas, valor que no genera intereses, razón por la cual, si pretenden que se termine el proceso por pago, se le requiere para que consigne dicha cantidad de dinero en el Banco Agrario de Colombia a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín en la cuenta de depósitos judiciales N° 050012041700.(L)	24/02/2023		

05001400300120140001200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MYRIAM HIGUITA USUGA	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales solicitada por la apoderada de la parte demandante, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte de depósitos judiciales expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín. (L)	24/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220180018300	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	ANA MILE DUQUE CORDOBA	Auto ordena oficiar Se accede a oficiar a la EPS SURAMERICANA-Líbrese el oficio correspondiente. (OF/L)	24/02/2023		
05001400300420080029600	Ejecutivo Singular	ACTUAR FAMIEMPRESAS	SANTIAGO RAMIREZ BUSTAMENTE	Auto reconoce personería Se reconoce personería a la abogada MARGARITA ROSA AGUDELO PAREJA portadora de la T.P. 89.891 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte demandada, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P-Se pone en conocimiento de las partes, la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar. -Por otro lado, atendiendo a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se requiere a dicho memorialista para que allegue el memorial de terminación del proceso, toda vez que revisado tanto el proceso físico, como el sistema de gestión justicia Siglo XXI, no aparece registrado el escrito de terminación que dice haber presentado (L)	24/02/2023		

05001400300420130107800	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	SOR JUVEILY DAVID GUTIERREZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se le remite a la constancia secretarial del 4 de noviembre de 2020, expedida por el Director de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín (folio 100 cd. 1), donde manifiesta que no existen títulos para el presente proceso, pendientes para entregar, solicitud que igualmente se le resolvió mediante auto del 12 de noviembre de 2021 y notificado por estados del 24 del mismo mes y año. -Por otro lado, se pone en conocimiento la respuesta del representante legal de Apoyo Temporal Recurso Humano, indicando que no es posible practicar el embargo que le fue comunicado, toda vez que el demandado laboró en esa empresa hasta el 16 de mayo de 2022.(L)	24/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300520190035400	Ejecutivo Singular	GABRIEL ARCANGEL GOMEZ	ROCIO DEL CARMEN RESTREPO DE HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 16 de agosto de 2022 (folio 38 cd. 1), mediante el cual se le remitió a la anotación que aparece en el programa de gestión justicia siglo XXI del 19 de junio de 2021, indicando que el oficio de desembargo fue enviado en diciembre 15 de 2020, dando cumplimiento a lo ordenado por el juzgado mediante auto notificado por estados del 29 de octubre de 2020-Sin embargo, se le solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar nuevamente a su destinatario como a la abogada demandante, el oficio de desembargo Nº 15264 del 15 de diciembre de 2020. (OF/ARCH)	24/02/2023		

05001400300620090061300	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	JOSE AUGUSTO GIRALDO VELASQUEZ	Auto pone en conocimiento Revisado el expediente se observa que en el inciso segundo del auto del 19 de junio de 2009 (folio 9 cd. 2), se decretó el embargo de la cuenta corriente 12735273 de la entidad bancaria Banco BCSC S.A., Sucursal San Ignacio, razón por la cual, se adiciona el auto del 13 de junio de 2022 (folio 184 cd. 1), mediante el cual se declaró terminado el proceso por desistimiento tácito, en el sentido de ordenar el desembargo de los dineros que posee el demandado JOSE AUGUSTO GIRALDO VELASQUEZ (C.C. 70.091.238), en la cuenta corriente 12735273 de la entidad bancaria Banco BCSC S.A., Sucursal San Ignacio. Líbrese el correspondiente oficio.(OF/ARCH)	24/02/2023
05001400300620100097600	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	GILDARDO LEON ARIAS ZULUAGA	Auto ordena entregar titulos se ordena la entrega en favor de la parte demandante FONDO DE EMPLEADOS DE EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN –FEPEP-, los dineros correspondientes al total de la liquidación de crédito y las costas procesales, según liquidación a folios 152 a 154 de este cuaderno, para lo cual habrá de tenerse en cuenta el reporte de depósitos judiciales existentes, en aras de verificar los dineros entregados, de ser el caso.(T/L)	24/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620130062100	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	JUAN PABLO CARMONA SARMIENTO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico.-Por otro lado, se informa que para el pago de los depósitos judiciales, se requiere que el beneficiario se dirija al Banco Agrario de Colombia, con su documento de identificación a reclamar los dineroscorrespondientes.-Finalmente, se advierte que en caso de requerir información de los dineros retenidos al demandado, debe	24/02/2023		

				dirigirse al Banco Agrario de Colombia, entidad encargada de suministrar dicha información.(ENVIAR LINK)	
05001400300620170016900	Ejecutivo Singular	MARIA NELLY VALENCIA GAMBOA	JHON HENRY CARDONA YEPES	Auto corre traslado De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. del P., se dispone correr traslado a las partes, por el término de DIEZ (10) DÍAS del avalúo comercial presentado por la parte demandante en el escrito que antecede.-De las cuentas parciales rendidas por el secuestre, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P.(TERMINOS /ED)	24/02/2023
05001400300620190066900	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	RICARDO RAFAEL CHARRIS BARRIOS	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa sobre el diligenciamiento del oficio Nº 7456 del 3 de octubre de 2022 dirigido a la EPS SURA.-Por otro lado, se incorpora al expediente la respuesta suministrada por EPS SURA, informando sobre los datos del demandado RICARDO RAFAEL CHARRIS BARIOS.-Por último, se advierte que revisado tanto el expediente como el programa de gestión justicia siglo XXI, no aparece memorial presentado el 22 de junio de 2022. (L)	24/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400300720000112800	Ejecutivo Singular	CONFIAR	ALEXANDER DE JESUS ARREDONDO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud de depósitos judiciales que obran a folios 173 y 174 del expediente, se informa que para el cobro de los mismos, debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, con la respectivo documento de identificación, para que le sean pagados los mismos.-Por otro lado, se le remite a los oficios que obran a folios 175 al 178, comunicando el levantamiento de las medidas cautelares.(L)	24/02/2023
05001400300720100061800	Ejecutivo Mixto	BANCOLOMBIA S.A.	YOLANDA MARIA PINEDA	Cesión en Ejecución Civil Se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a BANCOLOMBIA S.A., a favor de REINTEGRA S.A.S., respecto del crédito contentivo dentro del presente proceso, en orden a lo cual y en lo sucesivo se tendrá como demandante a REINTEGRA S.A.S. -El presente auto queda notificado a la parte demandada por estado, como quiera que ya se encuentra vinculada al proceso.-Por otro lado, no es procedente reconocerle personería al abogado que estaba actuando en este proceso, toda vez que éste renunció al poder que le fue conferido por Bancolombia(L)	24/02/2023
05001400300720150118400	Ejecutivo Singular	RUBEN JAIRO ESTRADA BOTERO	GEORGES PATRICK JUILLAND	Auto resuelve recurso REPONER el auto del 13 de junio de 2020 (folio 76 cd. 1) mediante el cual se declaró terminado el proceso por desistimiento tácito.-Una vez ejecutoriada la presente providencia, se resolverá sobre la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante el día 24 de febrero de 2021, con respecto a la viabilidad de terminar el proceso por pago total de la obligación (TERMINOS/ED)	24/02/2023
05001400300720150145500	Ejecutivo Singular	EDIFICIO NATIONAL PH	LUIS FERNANDO GIRALDO JIMENEZ	Auto resuelve recurso NO REPONER el auto del 21 de junio de 2022 y notificado por estados del mismo día, mes y año, mediante el cual no se accedió a la solicitud de revisar las liquidaciones de crédito aprobadas en el presente proceso-NEGAR POR IMPROCEDENTE el recurso de apelación interpuesto en subsidio (L)	24/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400300820170105200	Ejecutivo Singular	MUNICIPIO DE MEDELLIN	SANDRA MILENA VALENCIA SIERRA	Auto aprueba liquidación De las nuevas cuentas definitivas rendidas por el secuestre, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P.-Una vez en firma la presente providencia, si la parte demandante no se pronuncia al respecto, se procederá a fijarle los honorarios definitivos al auxiliar de la justicia-se acepta el desistimiento de la solicitud de aclaración, reposición y apelación del auto del 20 de enero de 2023 y notificado por estados del 25 del mismo mes y año, mediante el cual se modificó y aprobó la liquidación del crédito-Modifica-Aprueba liquidacion de credito -Ordena entrega de titulos(T/L)	24/02/2023
05001400300920090041000	Abreviado	JORGE WILLIAM QUINTERO VALLEJO	MARIA STELLA MORENO DE MUÑOZ	Auto pone en conocimiento Se reconoce personería al abogado PABLO JOSE ASCENCIO BUELVAS portador de la T.P. 189.053 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte demandada, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. -se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reelaborar los oficios de desembargo ordenado en el numeral segundo del auto del 13 de junio de 2022 (folio 25 cd. 1), sin la nota de que continúa el embargo por cuenta del Juzgado Catorce Civil Municipal de Medellín, dentro del proceso con radicado 05001 40 03 014 2009 01147 00, toda vez que dicho juzgado, allegó oficio comunicando el desembargo de los remanentes. (OF/ ARCH)	24/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400300920090066600	Ejecutivo Singular	ANDRES VALENCIA JURADO	LUIS CARLOS RIVERA TRUJILLO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento el oficio Nº 819 del 01 de septiembre de 2022 proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, mediante el cual informa que en el proceso con radicado 05001 40 03 005 2008 01011 00, se declaró terminado por desistimiento tácito, y como consecuencia de ello, se dispuso el levantamiento de la medida de embargo de remanentes comunicada por el Juzgado de origen, a través del oficio Nº 1853 del 3 de septiembre de 2010 y del que se tomó nota en virtud del auto del 9 de noviembre de 2010 -En consecuencia, se ordena la cancelación de la orden de dejar los remanentes de los bienes embargados o que se llegaren a desembargar en este proceso a favor del proceso con radicado 05001 40-03 005 2008 01011 00 que cursó en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín. (l)	24/02/2023
05001400300920160035900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA UNIVERSITARIA NACIONAL	EDUARDO JOSE GONZALEZ PEREZ	Auto reconoce personería Se reconoce personería al abogado JERRY ANDRE OLIVEROS PRADA portador de la T.P. 244.915 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte demandada, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-Por otro lado, se informa que los oficios fueron retirados por la parte interesada el 15 de diciembre de 2021, para su diligenciamiento-Igualmente, se pone en conocimiento que las órdenes de pago de depósitos judiciales expedidas el 8 de febrero de 2022 (folio 55 cd. 1), a favor de la parte demandada, son pagadas en el Banco Agrario de Colombia, solo presentando su documento de identificación (ARCH)	24/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400300920160036800	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE	LUZ ADILMA JIMENEZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por la Líder Jurídica Tramo III- metro de la 80 Dirección de Gestión Predial, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar a su destinatario, como a la memorialista, el oficio de desembargo Nº 8179 del 03 de julio de 2020, dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, comunicando el desembargo del bien inmueble con matricula inmobiliaria Nº 001-786455.(OF/ARCH)	24/02/2023
05001400301020100097800	Ejecutivo Mixto	JOSE FROILAN PALACIOS PALACIOS	GUSTAVO HERNADEZ RINCON	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos para el presente proceso sin reclamar por la parte demandada y en caso afirmativo, proceda hacer entrega de los mismos al demandado, en virtud de la terminación del proceso-Por otro lado, se informa que el oficio de desembargo se encuentra a disposición. (T/ARCH)	24/02/2023
05001400301020120074700	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA	LUZ MARINA GRAJALES MEJIA	Auto pone en conocimiento Previo a requerir a la CIFIN HOY TRANSUNION, debe allegarse la constancia de que fue enviado el oficio Nº 27313 del 22 de octubre de 2019. -Por otro lado, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por el mencionado memorialista, el expediente electrónico. (ENVIAR LINK)	24/02/2023

05001400301220180060200	Ejecutivo Singular	EDIFICIO PLAYA ORIENTAL PH	ALONSO ELEJALDE VELASQUEZ	Auto corre traslado De las cuentas parciales rendidas por el secuestre, se corre traslado a las partes por el término de DIEZ (10) DÍAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 500 del C. G. del P-Por otro lado, se advierte que para obtener la información de los dineros retenidos al demandado debe dirigirse al Banco Agrario de Colombia, entidad encargada de suministrar dicha información.(TERMINOS/ED)	24/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301320160103200	Ejecutivo con Título Hipotecario	JESUS MARIA ISAZA PELAEZ	BEATRIZ EUGENIA ZAPATA RODRIGUEZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el señor Juan Esteban Montoya Restrepo, se informa que para ingresar al inmueble embargado y secuestrado con el fin de realizar el dictamen pericial sobre el mismo, debe comunicarse con el secuestre Guillermo León Arbeláez Serna, encargado de la custodia, cuidado y vigilancia de dicho inmueble.-De acuerdo a lo anterior, y teniendo en cuenta la petición del Abogado de la parte demandante el 31 de octubre de 2022, se requiere a dicho memorialista, para que preste la colaboración necesaria al mencionado perito, para que pueda cumplir con su trabajo.(L)	24/02/2023		
05001400301320170078700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA DE ANTIOQUIA C.F.A.	JOSE FERNANDO MELGUIZO JARAMILLO	Auto pone en conocimiento Se pone en conocimiento de las partes la incorporación de despacho comisorio, sin diligenciar.(L)	24/02/2023		
05001400301520130120500	Ejecutivo Mixto	BANCO FINANDINA S.A.	JHON CARLOS VILLA DELGADO	Auto pone en conocimiento No se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, toda vez que mediante auto del 13 de junio de 2022, se declaró terminado por desistimiento tácito, y en el mismo, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el mismo. (ARCH)	24/02/2023		

05001400301619990128400	Ejecutivo Singular	PARCELACON CERROS DE FIZABAD	GERARDO HENAO TOBAR	Auto que acepta renuncia poder En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto se allegó constancia de haber efectuado comunicación a su poderdante sobre la renuncia al poder.(L)	24/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301620120041300	Ejecutivo Singular	DANN REGIONAL S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL - DANN REGIONAL S.A. -	EDWIN ALBERTO MORENO ATEHORTUA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada, se reconoce personería a la abogada ANA MILENA NIETO CARVAJAL portadora de la T.P. 138.150 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte demandada, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P-Por otro lado, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio de desembargo ordenado en el numeral segundo del auto del 13 de junio de 2022 (folio 70 cd. 1). (OF/ARCH)	24/02/2023		
05001400301620190022100	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA SA	RONALD FERNANDO ARANGO JARAMILLO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por la representante legal de Insop S.A.S., se le remite a lo resuelto en el auto del 18 de enero de 2022 y notificado por estados del 16 de febrero del mismo calendario, mediante el cual fueron fijados los honorarios definitivos a la mencionada entidad, en calidad de secuestre.(L)	24/02/2023		

05001400301620190116900	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	CHARLES RICARDO DIAZ MARQUEZ	Auto reconoce personería se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto en el mismo escrito de renuncia, el demandante, está otorgando poder a otro profesional del derecho-Atendiendo a lo solicitado por el representante legal de la parte demandante, se reconoce personería al abogado SEBASTIAN RUIZ RIOS portador de la T.P. 258.799 del C. S. de la J. para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.(L)	24/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820130145000	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	MARIO ALBERTO MOJICA AVILA	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el codemandado Robinson Andrés Muñoz González, se informa que el oficio de desembargo fue enviado directamente al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, para que obre dentro del proceso con radicado 05001 40 03 010 2014 00538 00, en virtud del embargo de remanentes que se tomó nota en este proceso.(ARCH)	24/02/2023		

05001400301820150049400	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	LUZ ESTELLA PALACIO	Auto corre traslado De la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, se corre traslado por el término de TRES (3) DÍAS al tenor de lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso-Se incorporar al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fueron diligenciados el oficio N° 11778 del 7 de diciembre de 2021 dirigido a la CIFIN HOY TRANSUNION.-Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta suministrada por la CIFIN HOY TRANSUNION, con la información solicitada en el oficio 11778 del 7 de diciembre de 2021, con respecto a los productos financieros que posee el demandado(TERMINOS/ED)	24/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301820200011900	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS ALVAREZ Y CIA LTDA	MILED DEL ROCIO HERNANDEZ CAAMAÑO	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la demandada MILED DEL ROCIO HERNANDEZ CAAMAÑON en el anterior escrito, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, enviar al correo electrónico suministrado por la mencionada memorialista, el expediente electrónico. -Por otro lado, se le hace saber que aunque este juzgado comisionó a los Jueces Civiles Municipales Para Diligencias de Embargo y Secuestro, para que llevaran a cabo la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble embargado en este proceso, sin embargo, no tiene la competencia para suspender y aplazar dicha diligencia, ya que no se puede entrometer en la agenda que maneja el comisionado, y por lo tanto, es a donde dicho funcionario, donde se debe dirigir la petición de aplazamiento (L)	24/02/2023		

05001400301920130034000	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A	ERICA BEATRIZ MACIAS CADAVID	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, previo a efectuar el desglose, se requiere a la memorialista, para que allegue copia de los documentos a desglosar y el pago del arancel judicial. -En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se autoriza a la señora ANGELICA CRUZ ANTIVAR, para que pueda revisar el proceso, retirar oficios, desgloses, despachos comisorios, así como demás documentos del proceso, menos de reclamar depósitos judiciales.(TERMINOS/ARCH)	24/02/2023
05001400301920140080000	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	R.C.H COSMETICA S.A	Auto termina proceso por desistimiento SE TERMINA PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO. SE DISPONE EL LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES CON LA ADVERTENCIA QUE DICHA MEDIDA QUEDA CON REMANENTES, ORDENA EL DESGLOSE DEL DOCUMENTO BASE DE LA EJECUCIÓN. CUMPLIDO LO ANTERIOR, SE ARCHIVA. (OF/ARCH)	24/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301920180002300	Ejecutivo Singular	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA	JHON FERNANDO CALLEJAS VALENCIA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual suministra el correo electrónico, conforme lo establece el artículo 3 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y el artículo 78 numeral 5 del Código General del Proceso(L)	24/02/2023		
05001400301920180017200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	FELIX QUINTANA JIMENEZ	Auto pone en conocimiento Se incorporar al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio Nº 4178, del 19 de mayo de 2022 dirigido al cajero pagador de la COMPAÑÍA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA. (L)	24/02/2023		

05001400302020090136100	Ejecutivo Singular	BANCO AV-VILLAS S.A.	LIDYS DANITH LOPEZ DURANGO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito allegado por el señor Cristian Camilo Mestra Padilla, sin pronunciamiento alguno, toda vez que Central de Inversiones no es parte en este proceso(L)	24/02/2023
05001400302020110119100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JOSE LUIS ESCOBAR VALDEZ	Auto corre traslado De la liquidacion de credito-Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso-No es procedente acceder de requerir a Tax Poblado S.A.S., toda vez que en el presente proceso no se ha decretado medida alguna que implique dicha empresa.-En una futura liquidación de costas, se resolverá sobre la viabilidad de incluir los nuevos gastos procesales que se hayan causado posterior a la liquidación de costas realizadas en este proceso. (TRMINOS/ED)	24/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302020140029200	Ejecutivo Singular	BANCO DE OCCIDENTE S.A.	ALBA DEL CARMEN SOTO OCAMPO	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite a lo resuelto en el auto del 28 de septiembre de 2022 y notificado por estados del 29 del mismo mes y año, mediante el cual se le resolvió la misma solicitud, indicándole que no era procedente la entrega de dineros, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos para el presente proceso. (L)	24/02/2023		

05001400302020190082900	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA SA	JUAN PABLO GIRALDO GIRALDO	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el escrito presentado por AECSA, sin pronunciamiento alguno, toda vez que el archivo adjunto no abre, por lo tanto, no se tiene conocimiento de su contenido. -Se incorpora al expediente el escrito allegado por el doctor Julián Alberto López Henao, sin pronunciamiento alguno, toda vez que dicho profesional del derecho, no es parte en este proceso.(L)	24/02/2023
05001400302120120080800	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTÁ	CACHARRERIA EL MELLIZO Y CIA LTDA	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -Se incorpora al expediente el escrito allegado por el señor Cristian Camilo Mestra Padilla, sin pronunciamiento alguno, toda vez que Central de Inversiones no es parte en este proceso. (TERMINOS/ED)	24/02/2023
05001400302320160028300	Ejecutivo Singular	CIUDADELA SANTA MONICA P.H (LILIANA MARIA JIMENEZ -ADMINISTRADORA)	MELIMAISH ASOCIADOS S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente oficio Nº 493 M.C. del 24 de agosto de 2022, proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, comunicando una concurrencia de embargo, sobre el cual no se hará pronunciamiento alguno, por cuanto el presente proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, mediante auto del 24 de mayo de 2021 (folio 141 cd. 1), además, que por oficio Nº 778 M.C. del 28 de agosto de 2018, esa misma oficina, ya nos había comunicado la misma situación.(ARCH)	24/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

05001400302320160091400	Ejecutivo Singular	MICROEMPRESAS DE COLOMBIA COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	ERNESTO ANTONIO ISAZA GOMEZ	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por la Cámara de Comercio de Medellín, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, reelaborar el oficio de desembargo Nº 5263 del 27 de mayo de 2021, el cual debe ir firmado por el secretario y enviar el oficio original y no una copia mecánica del mismo, para que así pueda ser registradoel desembargo en esa entidad.(OF/ARCH)	24/02/2023
05001400302320190093700	Ejecutivo Singular	CONJUNTO MULTIFAMILIAR BOSQUES DE LA ABADIA PH	EDUARDO FERNANDEZ RESTREPO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes la respuesta suministrada por la EPS SURA, con los datos del demandado EDUARDO FERNANDEZ RESTREPO. -Atendiendo a lo solicitado por el apoderado de la parte, se informa que al momento registrarse la actuación en el programa de gestión justicia siglo XXI, igualmente se sube la actuación en el micrositio del despacho en la página web de la rama judicial, para poder visualizarla debe dar clik en la ventana de pdf. (L)	24/02/2023
05001400302320190126800	Ejecutivo Singular	COOPANTEX COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO	ALEJANDRO HIGUERA HAETINGER	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidaciones de credito -(lL)	24/02/2023
05001400302420180111900	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA COOTRASENA	ARBEIR DE JESUS MONTOYA RAMIREZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, se informa que puede dirigirse a la sede judicial con el fin de revisar el expediente y solicitar las copias que requiere, previo pago del arancel judicial.(L)	24/02/2023
05001400302420190073700	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	HECTOR IVAN CEBALLOS	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio Nº 8181, del 22 de agosto de 2022 dirigido a COLPENSIONES.(L)	24/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302520120142600	Ejecutivo Singular	COMFAMA-CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA-	JOHN ARBELAEZ ARIAS	Auto corre traslado De la liquidacion de credito -se acepta la renuncia al poder presentada por dicho profesional del derecho, toda vez que satisface lo dispuesto en el artículo 76 del C. G. del P. por cuanto en el mismo escrito de renuncia, el demandante, está otorgando poder a otro profesional del derecho-Atendiendo a lo solicitado por el representante legal de la parte demandante, se reconoce personería a la abogada DIANA MILENA VILLEGAS OTALVARO portadora de la T.P. 163.314 del C. S. de la J. para continuar representando los intereses de la parte demandante, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P. (L)	24/02/2023		
05001400302620170080300	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL LOS CABOS P.H.	JHON ALBEIRO GRACIANO HIGUITA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento el oficio Nº CC-24591-2022 del 9 de agosto de 2022 proveniente de la Unidad de Cobranzas de la Subsecretaría de Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín, mediante el cual informa que mediante Resolución STH-46270-2022 del 9 de agosto de 2022, se dispuso el levantamiento de la concurrencia de embargo comunicada por esa entidad, a través del oficio Nº CC-55895-2019 del 04 de septiembre de 2019 y del que se tomó nota en virtud del auto del 27 de enero de 2020(ARCH)	24/02/2023		

05001400302720150057200	Ejecutivo Singular	GILBERTO MOLINA HERNANDEZ	EDWIN ALBERTO MAZO TEJADA	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada, se reconoce personería al abogado EDWIN ALBERTO MAZO TEJADA portador de la T.P. 392.944 del C. S. de la J., para continuar representando los intereses de la parte demandada, en los términos del poder conferido, al tenor de lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C. G. del P.-Por otro lado, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio de desembargo ordenado en el numeral segundo del auto del 13 de junio de 2022(OF/ACH)	24/02/2023

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302720190003500	Ejecutivo Singular	ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.	OSCAR JAIME MONTOYA MUÑOZ	Auto resuelve recurso NO REPONER el auto del 1 de agosto de 2022 y notificado por estados del 2 del mismo mes y año, mediante el cual se requirió a la parte demandada para que coadyuvara la solicitud de terminación del proceso e indicara el valor del dinero a entregar a la parte actora. -Teniendo en cuenta el reporte de depósitos judiciales expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín y que obra en el pdf 9 de la carpeta electrónica, donde se desprende que no existen depósitos judiciales constituidos para el presente proceso, y ante lo confuso del memorial de solicitud de terminación, se requiere a dicho memorialista, para que manifiesten si a pesar de que no existen dineros consignados para el presente proceso, desea que se declare terminado el proceso(L)	24/02/2023		
05001400302820170090600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	DORA LUCIA ZULUAGA DUQUE	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, se le hace saber que el desglose de los documentos se encuentra a su disposición, para que los reclame cuando lo estime pertinente. (TERMINOS/ARCH)	24/02/2023		

ESTADO No. 009 Fecha Estado: 27-02-2023 Página: 20

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001430300220220028300	Ejecutivo Singular	ARRENDAMIENTOS ALVAREZ Y CIA LTDA	MILED DEL ROCIO HERNANDEZ CAAMAÑO	Auto resuelve recurso NO REPONER el auto del 18 de octubre de 2022 y notificado por estados del 19 del mismo mes y año, mediante el cual se inadmitió la demanda de acumulación (L)	24/02/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27-02-2023 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JORGE VELEZ
SECRETARIO (A)